

Resolución: Recurso de revisión
Número de expediente: 06/2006
Recurrente: [REDACTED]
Entidad pública: Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit
Ponente: Lic. Juan Carlos Espinosa Ponce

Tepic, Nayarit, junio 15 quince de 2006 dos mil seis.

Analizados los autos del expediente 06/2006, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED], respecto de la omisión informativa atribuida al titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, se registran los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito que se le recibió el día veintiséis de diciembre de 2005 dos mil cinco, en la oficialía de partes del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, [REDACTED] solicitó la siguiente información:

- “1. Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVI Ayuntamiento de Tuxpan.
2. Remuneración mensual (incluyendo compensación) del Presidente Municipal del XXXVI Ayuntamiento.
3. Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la anterior administración municipal.
4. Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan.
5. Servicios que presta cada dependencia, atribuciones y facultades de cada una de ellas, de la presente administración.
6. Nombre de los titulares de cada Dirección, de la actual administración pública municipal.
7. Remuneración mensual (incluyendo compensación) del actual Presidente Municipal.
8. Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la presente administración municipal.
9. Partida presupuestal de la remuneración mensual de cada dirección del XXVII Ayuntamiento, dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005.

10. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las percepciones citadas en los puntos anteriores.*
11. *Nombre, puesto y percepción de todos los trabajadores de confianza dados de alta en la actual administración.*
12. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las altas de los trabajadores de confianza de la presente administración.*
13. *Nombre y percepción de todos los contratados de la actual administración.*
14. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron dichas contrataciones.*
15. *Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
16. *Copia simple del acta de instalación del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
17. *Copia simple de todas las actas celebradas por el Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
18. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN) de la presente administración.*
19. *Acta de instalación del COPLADEMUN de la presente administración.*
20. *Copia simple de todas las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de la presente administración.*
21. *Copia del plan de desarrollo municipal de la presente administración en disco magnético.*
22. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación.*
23. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Congreso del Estado de la presente administración.*
24. *Copia simple del acta de cabildo donde se autorizó el Plan de Desarrollo Municipal de la presente administración.*
25. *Copia del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006 para el Ayuntamiento de Tuxpan, en disco magnético.*
26. *Copia simple del acta de cabildo donde se aprobó el presupuesto de egresos 2006.*
27. *Copia simple del oficio donde se remite al Congreso del Estado el presupuesto de egresos de 2006.*
28. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*
29. *Copia simple del acta de instalación del comité de adquisiciones del actual ayuntamiento.*
30. *Copia simple de todas las actas del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*

31. *Nombre de los programas con los que viene trabajando la actual administración.*
32. *Erogaciones realizadas en el rubro de obra pública en la presente administración.*
33. *Partidas presupuestales de dichas erogaciones.*
34. *Copia simple de la publicación de los estados financieros mensuales de la presente administración, enunciado en el artículo 72, fracción V, de la Ley Municipal.*
35. *Copia de los avisos de alta de inscripción a las instancias de seguridad social que preste servicios médicos a favor de los trabajadores eventuales y de confianza.*
36. *Copia simple de todas las actas de cabildo celebradas en la presente administración (ordinarias y extraordinarias)*
37. *La página en INTERNET del Ayuntamiento.*
38. *Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.*
39. *Los trámites, requisitos y formatos para acceder a los servicios que se ofrecen y que se establezcan en la normatividad aplicable.*
40. *Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos establecidos en el presupuesto de egresos de Tuxpan, para el ejercicio fiscal 2005, desglosada por dependencia.*
41. *Información sobre la deuda pública del Ayuntamiento.*
42. *Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio y aportaciones; así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales, los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos por cualquier motivo, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*
43. *Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, concepto por el que se otorga y vigencia de los mismos.*
44. *Contrataciones que se hayan realizado en materia de obras públicas en la presente administración (monto, nombre del contratista o persona física o moral con quien se haya realizado el contrato, plazos de cumplimiento del contrato, lugar y la identificación del órgano público ordenado o responsable de la obra cuando la ejecute directamente).*
45. *Copia simple de los informes que por disposición legal generen las entidades públicas del municipio”.*

II. El día dieciocho de enero de dos mil seis, [REDACTED] presentó en la oficialía de partes de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, un escrito original, aduciendo interponer recurso de revisión, señalando al Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, como entidad pública responsable, describiendo el acto recurrido la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

III. Mediante acuerdo del dieciocho de enero de dos mil seis, se admitió el recurso y se requirió al titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit para que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, remitiera a esta Comisión un informe documentalmente sustentado, respecto de la materia del recurso interpuesto por [REDACTED]; informe por virtud del cual se confirmó la no entrega de la información solicitada, aunque por causas atribuibles a la recurrente.

IV. En el propio auto del propio dieciocho de junio de dos mil seis, se admitieron y desahogaron las ofrecidas por la parte disconforme y se declaró integrado el expediente.

V. Mediante acuerdo del diecisiete de abril de 2006 dos mil seis y con base en los puntos de acuerdo emanados del Acta de Pleno número 8 de esta comisión, se turnó el expediente al Comisionado Lic. Juan Carlos Espinosa Ponce, con el objeto de que, en el término de 10 diez días previsto en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, presentara al Pleno un proyecto de resolución.

Una vez impuestos del proyecto elaborado por el comisionado ponente, los integrantes del Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, proceden a resolver con apoyo en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. La Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es competente para conocer y resolver el recurso de revisión 05/2006, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

II. LEGITIMACIÓN DEL RECORRENTE. [REDACTED] está legitimada para interponer el recurso de revisión, en términos del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, supuesto que es autora de la solicitud de acceso a la información, que omitió responder la entidad pública responsable Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

III. PROCEDENCIA DEL RECURSO. Es procedente el recurso de revisión por omisión informativa, con base en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y el diverso 98 de su Reglamento; recurso cuya modalidad no tiene previsto un límite temporal para su interposición.

IV. AGRAVIOS. A título de agravios, [REDACTED] expresó que era necesario que el Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, la hubiese atendido en los términos de ley y me hubiese proporcionado de forma veraz, oportuna, confiable, completa y de calidad la información solicitada, puesto que esta fue la intención del creador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

V. ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS. Son esencialmente fundados los conceptos de agravio expresados por [REDACTED], aunque para arribar a esa conclusión haya sido indispensable suplir la deficiencia de la queja.

En efecto, [REDACTED] solicitó a la entidad pública responsable la información siguiente:

- “1. Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVI Ayuntamiento de Tuxpan.*
- 2. Remuneración mensual (incluyendo compensación) del Presidente Municipal del XXXVI Ayuntamiento.*
- 3. Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la anterior administración municipal.*
- 4. Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan.*
- 5. Servicios que presta cada dependencia, atribuciones y facultades de cada una de ellas, de la presente administración.*
- 6. Nombre de los titulares de cada Dirección, de la actual administración pública municipal.*
- 7. Remuneración mensual (incluyendo compensación) del actual Presidente Municipal.*

8. *Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la presente administración municipal.*
9. *Partida presupuestal de la remuneración mensual de cada dirección del XXVII Ayuntamiento, dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005.*
10. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las percepciones citadas en los puntos anteriores.*
11. *Nombre, puesto y percepción de todos los trabajadores de confianza dados de alta en la actual administración.*
12. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las altas de los trabajadores de confianza de la presente administración.*
13. *Nombre y percepción de todos los contratados de la actual administración.*
14. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron dichas contrataciones.*
15. *Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
16. *Copia simple del acta de instalación del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
17. *Copia simple de todas las actas celebradas por el Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
18. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN) de la presente administración.*
19. *Acta de instalación del COPLADEMUN de la presente administración.*
20. *Copia simple de todas las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de la presente administración.*
21. *Copia del plan de desarrollo municipal de la presente administración en disco magnético.*
22. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación.*
23. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Congreso del Estado de la presente administración.*
24. *Copia simple del acta de cabildo donde se autorizó el Plan de Desarrollo Municipal de la presente administración.*
25. *Copia del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006 para el Ayuntamiento de Tuxpan, en disco magnético.*
26. *Copia simple del acta de cabildo donde se aprobó el presupuesto de egresos 2006.*
27. *Copia simple del oficio donde se remite al Congreso del Estado el presupuesto de egresos de 2006.*
28. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*

29. *Copia simple del acta de instalación del comité de adquisiciones del actual ayuntamiento.*
30. *Copia simple de todas las actas del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*
31. *Nombre de los programas con los que viene trabajando la actual administración.*
32. *Erogaciones realizadas en el rubro de obra pública en la presente administración.*
33. *Partidas presupuestales de dichas erogaciones.*
34. *Copia simple de la publicación de los estados financieros mensuales de la presente administración, enunciado en el artículo 72, fracción V, de la Ley Municipal.*
35. *Copia de los avisos de alta de inscripción a las instancias de seguridad social que preste servicios médicos a favor de los trabajadores eventuales y de confianza.*
36. *Copia simple de todas las actas de cabildo celebradas en la presente administración (ordinarias y extraordinarias)*
37. *La página en INTERNET del Ayuntamiento.*
38. *Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.*
39. *Los trámites, requisitos y formatos para acceder a los servicios que se ofrecen y que se establezcan en la normatividad aplicable.*
40. *Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos establecidos en el presupuesto de egresos de Tuxpan, para el ejercicio fiscal 2005, desglosada por dependencia.*
41. *Información sobre la deuda pública del Ayuntamiento.*
42. *Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio y aportaciones; así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales, los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos por cualquier motivo, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*
43. *Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, concepto por el que se otorga y vigencia de los mismos.*
44. *Contrataciones que se hayan realizado en materia de obras públicas en la presente administración (monto, nombre del contratista o persona física o moral con quien se haya realizado el contrato, plazos de cumplimiento del contrato, lugar y la identificación del órgano público ordenado o responsable de la obra cuando la ejecute directamente).*

45. Copia simple de los informes que por disposición legal generen las entidades públicas del municipio”.

A ese respecto, con base en la prueba documental que aparece en la foja 9 del expediente relativo a este recurso de revisión, consistente en una solicitud de acceso a la información con acuse de recibo original, se tiene por acreditado que [REDACTED] solicitó a la entidad pública Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, la información ya descrita y a la que se refiere el Antecedente I de esta resolución, mediante escrito que se le recibió el día veintiséis de diciembre de 2005 dos mil cinco, en la oficialía de partes del propio ayuntamiento, respecto de la cual afirmó no tener respuesta alguna.

Es así, se advierte, porque en términos de los artículos 212, 249 y 256 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, aplicable supletoriamente en el caso con base en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se otorga a la aludida documental valor probatorio pleno al haberse exhibido original, y presentar el sello propio de la entidad pública receptora.

Luego, habiendo expresado el solicitante su inconformidad, por medio del escrito que esta Comisión tuvo por recibido mediante acuerdo del dieciocho de enero de dos mil seis, debido a la omisión informativa de la entidad pública responsable, se requirió al titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, remitiera a esta Comisión un informe documentalmente sustentado, respecto de la materia del recurso interpuesto por [REDACTED]; entidad pública que confirmó su omisión informativa.

Con esas constancias del accionar del solicitante de información, así como de la conducta desplegada por el titular de la unidad de enlace de la entidad pública responsable, se conformó la prueba instrumental de actuaciones y a ésta se otorga igualmente valor probatorio, con base en los artículos 245, 246, 249 y 259 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, aplicable supletoriamente en el caso con apoyo en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, concluyendo al efecto que la entidad pública responsable confirmó la omisión informativa que le atribuyó el solicitante [REDACTED]

En consecuencia, procede requerir a la entidad pública responsable, por la entrega de la información y la documentación solicitadas, con el objeto de restituir a la recurrente en el goce de su derecho de acceso a la información.

VI. PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA EJECUCIÓN. A efecto de asegurar la ejecución de esta resolución, apercíbase al titular de la unidad de enlace el titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, que en caso de negarse a cumplir con esta resolución en sus términos, se requerirá su superior jerárquico para su inmediata intervención y se hará del conocimiento público dicha circunstancia, como se establece en las fracciones I y II del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por ello, infórmese al titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, que en un plazo no mayor de tres días deberá poner a disposición de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la información y la documentación solicitada por [REDACTED], para su entrega a la recurrente.

En términos de las disposiciones legales invocadas en esta resolución, en los artículos 2º, 3º, 41 en su último párrafo, 44-II, 49, 51, 55, 56 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como en los diversos 95, 100 y 102 del reglamento de esa ley, se resuelve:

PRIMERO. La entidad pública responsable, Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, por medio del titular de su unidad de enlace, confirmó la omisión informativa que le atribuyó [REDACTED], respecto de su solicitud de información realizada el día veintiséis de diciembre de dos mil cinco.

SEGUNDO. Requiérase al titular de la unidad de enlace y acceso a la información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, siguientes al en que sea notificado de esta resolución, ponga a disposición de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, la información y documentación que a continuación se precisa:

- “1. *Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVI Ayuntamiento de Tuxpan.*
2. *Remuneración mensual (incluyendo compensación) del Presidente Municipal del XXXVI Ayuntamiento.*
3. *Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la anterior administración municipal.*
4. *Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal (Centralizada y Descentralizada) del XXXVII Ayuntamiento de Tuxpan.*

5. *Servicios que presta cada dependencia, atribuciones y facultades de cada una de ellas, de la presente administración.*
6. *Nombre de los titulares de cada Dirección, de la actual administración pública municipal.*
7. *Remuneración mensual (incluyendo compensación) del actual Presidente Municipal.*
8. *Remuneración mensual (incluyendo compensación) de los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la presente administración municipal.*
9. *Partida presupuestal de la remuneración mensual de cada dirección del XXVII Ayuntamiento, dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005.*
10. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las percepciones citadas en los puntos anteriores.*
11. *Nombre, puesto y percepción de todos los trabajadores de confianza dados de alta en la actual administración.*
12. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron las altas de los trabajadores de confianza de la presente administración.*
13. *Nombre y percepción de todos los contratados de la actual administración.*
14. *Copia de las actas de cabildo donde se autorizaron dichas contrataciones.*
15. *Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
16. *Copia simple del acta de instalación del Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
17. *Copia simple de todas las actas celebradas por el Consejo de Honor y Justicia de la presente administración.*
18. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN) de la presente administración.*
19. *Acta de instalación del COPLADEMUN de la presente administración.*
20. *Copia simple de todas las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de la presente administración.*
21. *Copia del plan de desarrollo municipal de la presente administración en disco magnético.*
22. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación.*
23. *Copia simple del oficio donde se remite el Plan de Desarrollo Municipal al Congreso del Estado de la presente administración.*
24. *Copia simple del acta de cabildo donde se autorizó el Plan de Desarrollo Municipal de la presente administración.*
25. *Copia del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006 para el Ayuntamiento de Tuxpan, en disco magnético.*

26. *Copia simple del acta de cabildo donde se aprobó el presupuesto de egresos 2006.*
27. *Copia simple del oficio donde se remite al Congreso del Estado el presupuesto de egresos de 2006.*
28. *Nombre y cargo de los integrantes del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*
29. *Copia simple del acta de instalación del comité de adquisiciones del actual ayuntamiento.*
30. *Copia simple de todas las actas del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de Tuxpan de la presente administración.*
31. *Nombre de los programas con los que viene trabajando la actual administración.*
32. *Erogaciones realizadas en el rubro de obra pública en la presente administración.*
33. *Partidas presupuestales de dichas erogaciones.*
34. *Copia simple de la publicación de los estados financieros mensuales de la presente administración, enunciado en el artículo 72, fracción V, de la Ley Municipal.*
35. *Copia de los avisos de alta de inscripción a las instancias de seguridad social que preste servicios médicos a favor de los trabajadores eventuales y de confianza.*
36. *Copia simple de todas las actas de cabildo celebradas en la presente administración (ordinarias y extraordinarias)*
37. *La página en INTERNET del Ayuntamiento.*
38. *Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.*
39. *Los trámites, requisitos y formatos para acceder a los servicios que se ofrecen y que se establezcan en la normatividad aplicable.*
40. *Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos establecidos en el presupuesto de egresos de Tuxpan, para el ejercicio fiscal 2005, desglosada por dependencia.*
41. *Información sobre la deuda pública del Ayuntamiento.*
42. *Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio y aportaciones; así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales, los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos por cualquier motivo, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*
43. *Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, concepto por el que se otorga y vigencia de los mismos.*

44. Contrataciones que se hayan realizado en materia de obras públicas en la presente administración (monto, nombre del contratista o persona física o moral con quien se haya realizado el contrato, plazos de cumplimiento del contrato, lugar y la identificación del órgano público ordenado o responsable de la obra cuando la ejecute directamente).

45. Copia simple de los informes que por disposición legal generen las entidades públicas del municipio”.

Esto, desde luego, para que sea la propia la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, quien entrega dicha documentación e información a la recurrente.

TERCERO. Apercíbase al titular de la unidad de enlace de la entidad Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, que en caso de negarse a cumplir con esta resolución en sus términos, se requerirá a su superior jerárquico para su inmediata intervención y, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incidir, se hará del conocimiento público dicha circunstancia.

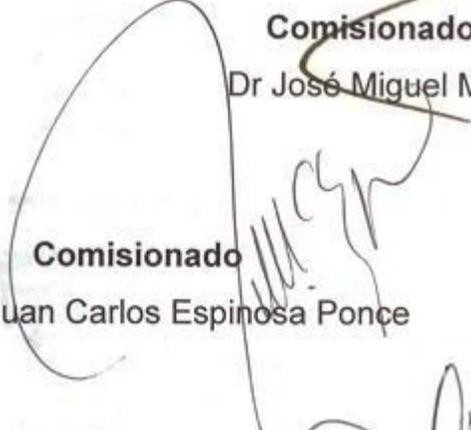
CUARTO. Notifíquese en forma personal al recurrente en el domicilio que para tal efecto se registra en el expediente y a la entidad pública responsable mediante oficio.

Así resolvieron y firman, por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, Lic. Juan Carlos Espinosa Ponce y Lic. Enrique Hernández Quintero, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y como ponente el tercero de ellos, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



Comisionado Presidente

Dr José Miguel Madero Estrada



Comisionado

Lic. Juan Carlos Espinosa Ponce



Comisionado

Lic. Enrique Hernández Quintero



Secretario Ejecutivo

Lic. Alfonso Nambo Caldera